



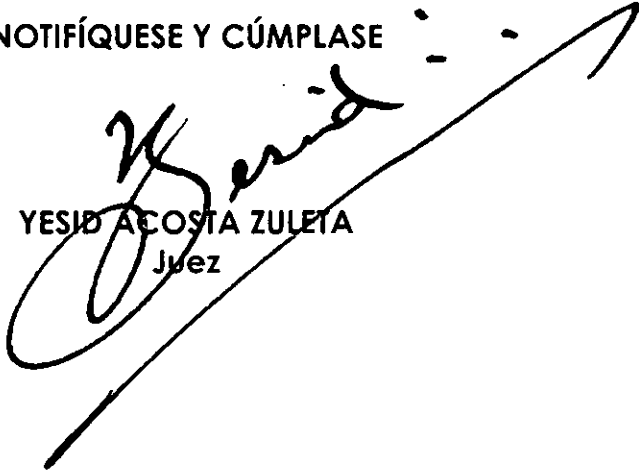
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA – BOYACÁ

Sora, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2019-00059-00
DEMANDANTE	ELSA ROJAS BARAJAS y OTRA.
DEMANDADO	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE TEODULFO ROJAS y O.

En consideración a la nulidad decretada en audiencia del catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que cobijó el auto admisorio de fecha 28 de agosto de 2019, este despacho REQUIERE al extremo activo obrante en el asunto de la referencia, para que proceda con lo pertinente, dentro del término de treinta (30) días establecido en el artículo Art 317.1 del C.G.P.; so pena de decretar el desistimiento tácito en caso de incumplimiento de la carga procesal que contiene aquella acta del catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en cuanto hace a la vinculación de todos los HEREDEROS DETERMINADOS DE TEODULFO ROJAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA
Juez